

## VI PREMIO DE LA REVISTA *TEORÍA Y REALIDAD CONSTITUCIONAL* PARA ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE CONSTITUCIONALISTAS JÓVENES

### BASES

*Primera:* Podrán concurrir juristas que no hayan cumplido los 35 años de edad, no pertenezcan a los cuerpos de Catedráticos y/o de Profesores Titulares de Universidad y no sean profesores o colaboradores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Segunda:* Se podrán presentar a este Premio artículos, inéditos, de extensión superior a quince e inferior a veinticinco folios, en Times New Roman, 12 puntos, a espacio y medio, incluido sumario y notas a pie de página.

El tema es libre, aunque habrá de pertenecer al que tradicionalmente se considera el ámbito de nuestra disciplina. Se valorará naturalmente la calidad del trabajo y también el interés del tema sobre el que verse.

Junto al texto en soporte papel del artículo, firmado con pseudónimo, se acompañará soporte informático (CD) que contenga dicho texto y, en sobre cerrado aparte, los datos del autor, así como un breve currículum del mismo con especificación de su dirección, fotocopia de DNI y fecha de nacimiento.

*Tercera:* Los premios serán tres. El Primero dotado con mil doscientos euros. El Segundo dotado con trescientos Euros. El Tercero dotado con doscientos Euros. El importe de estos premios será abonado a quienes los obtengan por la *Fundación Concordia y Cultura*.

Los artículos premiados serán publicados en la sección de estudios del primer número ordinario de la Revista convocante que se publique tras el fallo del tribunal del certamen. El Jurado podrá además otorgar los *accésits* honoríficos que estime pertinentes a la vista de otros artículos que juzgue merecedores de galardón proponiendo su publicación a los respectivos autores.

*Cuarta:* El Jurado tendrá la siguiente composición: Presidente, el Director de la Revista convocante. Vocales, la Directora del Departamento de Derecho

Político de la UNED y cinco catedráticos o profesores titulares de la asignatura, elegidos por el Consejo de Redacción de la Revista cuidando que queden representadas las distintas corrientes científicas que actualmente existen en nuestra disciplina. Secretario sin voto, uno de los Secretarios o Vicesecretarios de la Revista, designado al efecto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y se reflejarán en la correspondiente acta.

*Quinta:* Los artículos referidos en la base segunda deberán llegar, en sobre cerrado y dirigido a «Sr. Director de la Revista *Teoría y Realidad Constitucional*, Departamento de Derecho Político. Facultad de Derecho de la UNED, c/ Obispo Trejo n.º 2, Ciudad Universitaria. 28040 Madrid», antes del 15 de marzo de 2020.